

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18483 *Anuncio de la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. de información pública del procedimiento de autorización de vertido. Expediente V/39/01845 en el término municipal de Liérganes, provincia de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de vertido.

Luis Alberto Fernández Cobo ha solicitado autorización de vertido para las aguas residuales procedentes de alojamiento turístico en El Rellano (Cantabria). El volumen anual es de 422 m³, (6 habitantes-equivalentes).

Coordenadas UTM (ETRS89, H30): X: 441.327, Y: 4.796.161

Instalación de depuración: decantación – digestión, filtro biológico, punto de control de caudal y características del vertido y sistema de filtración al terreno (2 zanjas filtrantes).

El detalle de las instalaciones de depuración puede consultarse en el expediente, disponible, dentro del plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - Comisaría de Aguas en C/ Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071 Santander y en el portal de Internet de este Organismo (chcantabrico.es, menú Servicios al Ciudadano- Anuncios y publicaciones BOE): https://www.chcantabrico.es/anuncios_notificaciones/notificaciones

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, así como presentar las alegaciones pertinentes por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 7 de mayo de 2026.- El Secretario General, P.D. La Jefa de Servicio (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), Ana Rey Cabeza.

ID: A260024259-1